



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** REYNA ISABEL CHAN CHULIN, ANA LAURA RAMÍREZ CRUZ, ROSAURA CHI QUEN, LUCELVA DAMAS JIMÉNEZ, EVANGELINA FLORES MOLINERO, PERLA GÓMEZ CRUZ, AURORA DEL CARMEN CHAN CHULIN, SELFIDA CUSTODIO MORALES, MARÍA DE LOURDES GARCÍA CUSTODIO, HEYDI YULISA GARCÍA GARCÍA, HILDA MARÍA NÚÑEZ MONTEJO, ERMILA MONTEJO ASECIO, MIGUELINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, AURORA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCA CRUZ FLORES, ARACELY GARCÍA CRUZ, GUADALUPE DEL CARMEN CAÑAS JIMÉNEZ Y GUADALUPE DEL SOCORRO JIMÉNEZ RAMÍREZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JE/38/2024**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Reyna Isabel Chan Chulin, Ana Laura Ramírez Cruz, Rosaura Chi Quen, Lucelva Damas Jiménez, Evangelina Flores Molinero, Perla Gómez Cruz, Aurora Del Carmen Chan Chulin, Selfida Custodio Morales, María De Lourdes García Custodio, Heydi Yulisa García García, Hilda María Núñez Montejo, Ermila Montejo Asencio, Miguelina Hernández López, Aurora Sánchez Hernández, Francisca Cruz Flores, Aracely García Cruz, Guadalupe Del Carmen Cañas Jiménez Y Guadalupe Del Socorro Jiménez Ramírez, en contra por la **“LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TENABO, POR INCUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y DE PARIDAD EN LA ELECCIÓN, HECHOS QUE LESIONAN EL DERECHO DE LAS MUJERES A PARTICIPAR Y A OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN, EN CONTRAVENSIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS” (sic)**. La magistrada habilitada del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **dieciséis de diciembre de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con quince minutos** del día de hoy **dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha dieciséis de diciembre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JE/38/2024.

**PROMOVENTES:** REYNA ISABEL CHAN CHULIN, ANA LAURA RAMÍREZ CRUZ, ROSAURA CHI QUEN, LUCELVA DAMAS JIMÉNEZ, EVANGELINA FLORES MOLINERO, PERLA GÓMEZ CRUZ, AURORA DEL CARMEN CHAN CHULIN, SELFIDA CUSTODIO MORALES, MARÍA DE LOURDES GARCÍA CUSTODIO, HEYDI YULISA GARCÍA GARCÍA, HILDA MARÍA NÚÑEZ MONTEJO, ERMILA MONTEJO ASECIO, MIGUELINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, AURORA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCA CRUZ FLORES, ARACELY GARCÍA CRUZ, GUADALUPE DEL CARMEN CAÑAS JIMÉNEZ Y GUADALUPE DEL SOCORRO JIMÉNEZ RÁMIREZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TENABO, POR INCUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y DE PARIDAD EN LA ELECCIÓN, HECHOS QUE LESIONAN EL DERECHO DE LAS MUJERES A PARTICIPAR Y A OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN, EN CONTRAVENSIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" (sic).

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC.

Con esta fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Alejandra Morena Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos. **Conste**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTA:** La cuenta, la magistrada habilitada; **ACUERDA:**

**PRIMERO: Sesión privada.** Se deja sin efectos la sesión privada de Pleno, fijada para el día de hoy, para los efectos legales conducentes.



**SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento al H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo.** De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase mediante** oficio al H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, Campeche, para que a través del área que conforme a sus funciones, atribuciones y competencia le corresponda, remita lo siguiente:

1. Copia certificada de la convocatoria para la elección de comisarías municipales 2024-2027 e informe la fecha de su emisión y publicación.
2. Copia certificada de la publicación de la Convocatoria para la elección de comisarías municipales 2024-2027 en el Período Oficial del Estado de Campeche.
3. Informe cuales fueron los requisitos para participar como fórmula para la elección de comisarías municipales 2024-2027.
4. Copia certificada del formato para registrar la fórmula de candidaturas a contender en la elección de comisarías municipales 2024-2027.
5. Informe si Reyna Isabel Chan Chulin, Ana Laura Ramírez Cruz, Rosaura Chi Quen, Lucelva Damas Jiménez, Evangelina Flores Molinero, Perla Gómez Cruz, Aurora del Carmen Chan Chulin, Selfida Custodio Morales, María de Lourdes García Custodio, Heydi Yulisa García García, Hilda María Núñez Montejo, Ermila Montejo Asencio, Miguelina Hernández López, Aurora Sánchez Hernández, Francisca Cruz Flores, Aracely García Cruz, Guadalupe del Carmen Cañas Jiménez y Guadalupe del Socorro Jiménez Ramírez, de la localidad de X'kuncheil, Tenabo, presentaron inconformidades respecto a las medidas de paridad de género para la postulación y registro para la elección de comisarías municipales 2024-2027. En caso de que su respuesta sea afirmativa, remita copia certificada de la resolución que hubiere recaído en dicha inconformidad.

Haciendo de su conocimiento que cuenta con el **plazo de tres días hábiles** contados a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, esta autoridad resolverá con las constancias que obran en autos, a reserva de aplicarle alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.

**Notifíquese** por oficio al H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los



artículos 687, 689, 694 y 695 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, magistrada por ministerio de ley, ante Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA POR MINISTERIO  
DE LEY E INSTRUCTORA**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 3**

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (16 de diciembre de 2024), se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.